

neral de Bellas Artes, Archivos y Biblioteca y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea en Antequera (Málaga), una Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Director Provincial de este Ministerio en Málaga.

Vicepresidente: El Consejero Provincial de Bellas Artes de Málaga.

Vocales:

Un Arquitecto designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Un delegado del Alcalde de la localidad.

Dos representantes de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes existentes en Antequera.

Un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Los Vocales representativos serán designados por el Ministerio de Cultura a propuesta en terna de las Corporaciones Culturales o Centros Docentes y de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, respectivamente.

Actuará como Secretario el Vocal que se designe por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas una vez que, constituida la Comisión, ésta formule la propuesta en terna a que se refiere el artículo 3.º del citado Decreto 194/1970 de 22 de octubre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

1443

RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Buenavista del Norte (Tenerife).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de Buenavista del Norte (Tenerife), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el pazo unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Buenavista del Norte que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de octubre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez Armiñán y de la Serna.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife)

El conjunto se inscribe dentro de un polígono irregular cuyos lados se describen de la siguiente manera:

Vértice A. Se define como el encuentro del eje de la carretera general con el eje de la calle que une la antigua entrada al pueblo.

Desde este vértice A, siguiendo el eje de la antigua entrada hasta el vértice B que se define.

Vértice B. Intersección del eje de la antigua entrada al pueblo con el eje de la calle de Los Claveles.

Desde este vértice B sigue la línea por el eje de la calle de Los Claveles hasta el vértice C.

Vértice C. Intersección del eje de la calle de Los Claveles con el eje de la primera transversal, prolongación de la calle de la Cruz.

Desde este vértice C siguiendo el eje de la calle prolongación de la de la Cruz hasta el vértice D.

Vértice D. Intersección del eje de la calle prolongación de la de la Cruz con el eje de la calle Verde.

Desde este vértice D, siguiendo el eje de la calle Verde hasta el vértice E.

Vértice E. Intersección del eje de la calle Verde y el eje de la calle del Perdón.

Desde este punto E, siguiendo el eje de la calle del Perdón hasta el vértice F.

Vértice F. Intersección del eje de la calle del Perdón con el eje de la calle del Puerto.

Desde este punto F, siguiendo el eje de la calle del Puerto hasta el vértice G.

Vértice G. Intersección del eje de la calle del Puerto con el eje de la calle de La Cruz.

Desde este punto G, siguiendo el eje de la calle prolongación de la del Puerto hasta el vértice H.

Vértice H. Intersección del eje de la calle prolongación de la del Puerto con el eje de la calle del Puerto.

Desde este punto H, siguiendo el eje de la futura calle prolongación de la del Puerto y de Rivera al Barranco de los Chorros hasta el vértice I.

Vértice I. Intersección de los ejes de las calles Rivera del Barranco de los Chorros y el de la carretera general del Norte (cod-Buenavista).

Desde este punto I y siguiendo el eje de la carretera general del Norte, (cod-Buenavista) hasta el vértice A de arranque del polígono.

1444

RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de edificio de la Casa de Peláez o del Infante Don Gabriel, en San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la Casa de Peláez o del Infante Don Gabriel, en San Lorenzo de El Escorial (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 8.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de octubre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

1445

RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Mercado de San Miguel, en Madrid.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Mercado de San Miguel, en Madrid.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de octubre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.